

DECRETO: N°

30

TEMUCO, 20 ENE 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 09 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad

manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ANGELA NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
2	ANGELINA LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
3	ARTEMIO ÑANCULÑEF MELILLAN	4.200.976-8		2
4	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
5	BERNARDO CAYUPAN COLIHUINCA	15.242.714-K		2
6	DORALIZA REYES ANTIPAN	14.222.558-1		2
7	ELENA HENRIQUEZ POBLETE	7.179.548-9		2
8	EDUARDO CURIQUEO PAINEQUEO	10.850.826-4		2
9	EGON HUICHAQUEO ÑANCUVIL	19.479.366-9		2
10	GUSTAVO AILLAPAN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
11	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
12	IRMA MARIN MARINAO	9.718.426-7		2
13	IVAN NAHUEL CHUREO	15.987.638-1		2
14	JORGE ANTIMIL CHAÑILAO	8.309.641-1		2
15	JESSICA NEILAF HUICHAL	15.581.772-4		2
16	JULIA PAILAHUEQUE HUALA	12.394.784-3		2
17	MARCELINA HUENCHULEO LEPIN	10.455.979-4		2
18	MARIA CUMINAO ÑANCUCHEO	11.050.546-9		2
19	MARTINA ANTIVIL HUAQUILAF	5.324.697-4		2
20	MARTIN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
21	MARCELO HENRIQUEZ MONTERO	10.457.416-5		2
22	MARIA QUIDEL QUIDEL	13.962.153-0		2
23	MARTA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		2
24	MARIA ESCOBAR AILLAPAN	9.630.776-4		2
25	MILADA AGUILA MOLINA	10.006.686-6		2
26	PEDRO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
27	RICARDO TEJEDA HERNANDEZ	4.865.897-0		2
28	RENE LONCON QUINTRIQUEO	11.499.294-1		2
29	ROSA NAHUEL MARILEO	12.987.461-9		2
30	ROSA HUAQUILAF ÑANCULEF	14.218.097-9		2
31	SOLANGE NECULQUEO PAINEMAL	18.875.865-7		2
32	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
33	SERGIO PAINEN LEVEL	6.293.295-3		2
34	VERONICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
			TOTAL	68

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 34 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/LMF/msb

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

